2 7 DIC. 2013

NUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

REG. SALIDA # 2635

Al no habe se desentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como con de la dificio de la Comarca de La Ribagorza sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora numero Nueve por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con la redacción que a continuación se recoge:

EPIGRAFE		GUOTA 2014	MINIMO	
1	Viviendas/Apartamentos	67,86 €		
2	Oficinas y despachos profesionales		101,78€	
3	Entidades Bancarias	203,57 €		
4	Hoteles/Hostales y Pension	3,39 €	154,50 €	
5	Bares/Cafeterías/Restaurantes y similares (por metro 2)		2,26 €	123,60 €
6	Carnicerías/Pescaderías/Fruterías/Floristerías y asimilados		169,64 €	
7	Ultramarinos		135,71 €	
8	Supermercados		339,28 €	
9	Grandes Superficies		1.696,41 €	
10	Otros locales comerciales no contemplados anteriormente	Hasta 100 m2	84,82 €	
		Desde 100m2 hasta 200 m2	135,71 €	
		Desde 200 m2 a 500 m2	180,95 €	
		Más de 500 m2	339,28€	
	Naves /Locales en Polígonos Industriales	Hasta 500 m2	339,28 €	
		Desde 500 m2 a 750 m2	395,83€	
		Desde 750 m2 a 1.000 m2	452,38 €	
		Más de 1.000m 2	565,47 €	
12	Acampadas/Campings/Colonias/Albergues/Bungalows (por			

	(iaza)			3,39 €	
1	Ub/4/1	13 I du fia Elegiricas		316,66 €	
	arca de la riba per aller es carp nter rías y similar es)	Estantecimientos fabriles (Talleres carpinterias/herre	Hasta 200 m2	135,71 €	
		rías y similares)	Desde 200 m2 a 500 m2	180,95 €	
			Más de 500 m2	339,28 €	
	15	Industrias de tratamiento y distribución de aguas		1.696,41 €	
	16	Estación de Esquí		5.089,23 €	
	17	Parque Natural Posets-Maladeta		1.130,94 €	
	18	Recogida Especial		161,81 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Graus, a 31 de diciembre de 2013.

El Presidente,

Fdo.: D. José Franch Aventín